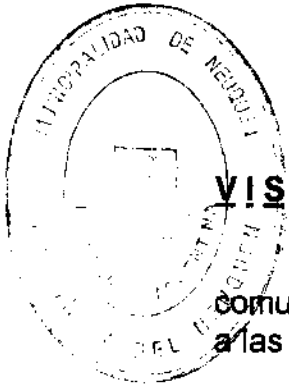


DECRETO N° 0187

NEUQUÉN, 01 FEB 2001



VISTO:

El Expediente SGC N° 10274-M-00, originado en la comunicación de la División Personal -Secretaría de Desarrollo Humano- referida a las inasistencias sin justificar del agente Galaz Néstor, L.P. 7297/0; y

CONSIDERANDO:

Que en la comunicación de referencia se solicita a la Dirección de Personal se sustancie una información sumaria al agente Galaz, por haber transgredido lo normado en el Artículo 98º) inciso 3), con encuadre en el Artículo 115º) inciso 3) del Estatuto Municipal;

Que a fs. 2 obra Nota N° 481/00 de la Dirección de Medicina Laboral donde consta que el agente en cuestión se reincorpora a sus tareas a partir del 22 de setiembre de 2000;

Que la Sra. Jueza del Tribunal Municipal de Faltas informa a la Dirección General de Personal y Política Laboral -Nota N° 098/00- que al día 28 de setiembre el agente Galaz no se ha presentado a desarrollar sus tareas habituales;

Que mediante cédula de notificación y carta documento se le intimó a regularizar su situación laboral en plazo perentorio y no habiéndose presentado, la Dirección General de Personal y Política Laboral, mediante Disposición N° 1219/00 inicia una información sumaria al agente Galaz Néstor con motivo de las inasistencias ocurridas durante los meses de setiembre y octubre de 2000;

Que a fs. 14/15 obra informe del instructor quien, de acuerdo a las constancias de las actuaciones considera que el agente Galaz ha violado lo dispuesto en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del Estatuto Municipal, causal de cesantía, correspondiendo el envío del expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y, oportunamente, a la Junta de Disciplina;

Que mediante Dictamen N° 1069/00 la Asesoría Legal comparte las conclusiones del instructor debiendo darse intervención a la Junta de Disciplina, previo a dictarse la resolución definitiva;

Que a fs. 19/20 el instructor acompaña telegrama de renuncia del agente Galaz a partir del 16 de octubre de 2000, opinando que,

///...2º

FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

un caso de abandono de tareas sin antecedentes en su legajo, no habría inconvenientes para que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se confeccione la norma legal de baja por renuncia;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 009/01 entendiendo que, conforme los antecedentes agregados a las actuaciones, la información sumaria que se sustancia deviene en abstracto, por lo cual debería dictarse la norma legal que cierre la misma y que acepte la renuncia presentada por el agente Galaz;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR, a partir del 16 de octubre de 2000, la renuncia presentada ----- por el agente **GALAZ NESTOR ALFREDO**, L.P. N° 7297/0, a su incorporación a la Planta Municipal con carácter permanente dispuesta por Decreto N° 853/99.-

Artículo 2º) DAR por concluidas las actuaciones administrativas mediante las ----- cuales se sustanció una información sumaria al agente **GALAZ NESTOR ALFREDO**, por inasistencias sin justificar; por devenir en abstracto, con motivo de su renuncia.-

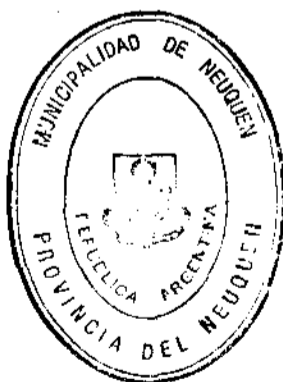
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a los fines que ----- correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.
ES COPIA

FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONELL



FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén